



RAFDICACION: 08001315300520210025600

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT.No: 860.003.020-1

DEMANDADO: JOHN JAIRO GUERRERO BAEZ, C, C, No. 1.065.607.132.

Barranquilla, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

La Dra. ANA TERESA GONZALEZ POLO, con cedula de ciudadanía No. 32-646.172 y T.P.No. 48.153 del C.S.J., solicita impulso del proceso en el sentido que se envié el oficio de embargo al señor Registrador de Instrumentos Publicos.

Por ser legal y procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en el presente proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

Acceder a enviar el oficio de embargo al señor Registrador de Instrumentos Publicos, para que proceda al embargo del inmueble hipotecado Apartamento 705 y Garaje asignado 47 ubicado en el primer piso que hace parte del Edificio Altea – Propiedad Horizontal, en la dirección Carrera 44 No. 90-122 de esta ciudad de Barranquilla, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-525658.-

Actualícese la fecha del oficio de embargos en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

*JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD NOTIFICACIÓN*

POR ESTADO No.58

HOY, 7 DE ABRIL DE 2022

*ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO*

Cumplido con oficio No. 00825

COG/ebf.

RAD No. 2021-00256-00

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

SIGCMA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a15c17db7f2c4f1ed81d868d5859038968c0abebd03cb7bacffd474a8a5b51f0

Documento generado en 06/04/2022 02:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>